CARLOS ALBERTO MEJIA PRIETO
ABOGADO
UNIVERSIDAD DE SANTANDER

Bucaramanga, 7 de Septiembre de 2021

REFERENCIA; PODER ESPECIAL

MARISABEL RINCON VILLABONA, mayor de edad con cedula de ciudadanía número 63.328.628 expedida en Bucaramanga, con domicilio en la calle 56 N° 4w- 17, piso uno (1). Manifiesto que por medio de presente escrito, confiero PODER ESPECIAL, amplio y suficiente a **CARLOS ALBERTO MEJIA PRIETO**, mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía número 1.098.644.804 expedida en Bucaramanga, vecino de esta ciudad, con domicilio en la carrera 15 numero 67 – 34 de Bucaramanga, ABOGADO EN EJERCICIO, portador de la tarjeta profesional 318353 del Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente en un **PROCESO VERBAL SUMARIO** en cual soy demandada por la Dra. **GLORIA ISABEL ROLON GARZON** quien funge como abogada en representación del señor **LUIS FRANCISCO SUAREZ ROA**, en un proceso de familia (Reparto), de la misma ciudad.

Mi apoderado queda expresamente facultado para recibir, desistir, sustituir, conciliar, renunciar, reasumir, formular tachas y todas las demás facultades a la que se refiere el artículo 77 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012).

Sírvase, por lo tanto reconocer personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente,

MARISABEL RINCON VILLABONA
C.c. 63.328.628 de Bucaramanga

Acepto,

CARLOS ALBERTO MEJIA PRIETO
C.c. 1.098.644.804 de Bucaramanga
T.P. 318353 del C.S.J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA ONCE DEL CIRCULO
DE BUCARAMANGA
Dr. Fabián Leonardo Infante Cáceres
NOTARIO ONCE DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

Notificaciones vía e-mail; dr.carlosmejia@hotmail.com
Teléfono celular; 315 2358 041
Bucaramanga, Santander

Scanned by TapScanner

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

5609427

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, el siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Once (11) del Círculo de Bucaramanga, compareció: MARISABEL RINCON VILLABONA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 63328628, presentó el documento dirigido a PODER ESPECIAL y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Marisabel Rincón Villabona.

v3m3wnk8yzrn
07/09/2021 - 14:47:34

- - - - - Firma autógrafa - - - - -

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

FABIAN LEONARDO INFANTE CACERES

Notario Once (11) del Círculo de Bucaramanga, Departamento de Santander

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: v3m3wnk8yzrn

Scanned by TapScanner

CARLOS ALBERTO MEJIA PRIETO
ABOGADO
UNIVERSIDAD DE SANTANDER

Bucaramanga, 09 de septiembre del 2021

DOCTOR (A)
JUEZ (A) DEL JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA

DEMANDANTE: **LUIS FRANCISCO SUAREZ ROA**

DEMANDADO: **MARISABEL RINCON VILLABONA**

PROCESO: **VERBAL SUMARIO**

RADICADO: 680013110006-2021-00371-00

ASUNTO: Contestación de demanda

CARLOS ALBERTO MEJIA PRIETO, domiciliado en BUCARAMANGA, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.098.644.804** de Bucaramanga, Abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional N° 318353 del C.S.J. y obrando como apoderado judicial de la señora **MARISABEL RINCON VILLABONA,** mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N° 63.328.628 de Bucaramanga, vecina y residente en la misma ciudad; respetuosamente procedo a contestar la demanda en el proceso de exoneración de cuota de alimentos dentro del término legal y oportuno, en los términos que a continuación se indican:

FRENTE A LOS HECHOS

Respecto a los hechos enunciados como fundamento fáctico de la demanda del proceso en referencia, me permitiré hacer los siguientes pronunciamientos:

HECHO PRIMERO: Es cierto. Y se ratifica en la audiencia de fallo de la apelación a la sentencia de divorcio 054 del proceso 2008-00673 del Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga, en donde decide la sala Civil – Familia, del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, confirmar la sentencia proferida en el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga. *(Anexo documentos)*.

Notificaciones vía e-mail; dr.carlosmejia@hotmail.com
Teléfono celular; 315 2358 041
Bucaramanga, Santander

Scanned by TapScanner

CARLOS ALBERTO MEJIA PRIETO
ABOGADO
UNIVERSIDAD DE SANTANDER

HECHO SEGUNDO: Es parcialmente cierto. Ya que el señor LUIS FRANCISCO SUAREZ ROA (Demandante), se ha sustraído absolutamente de esta obligación desde septiembre del año dos mil diecinueve (2019), hasta la fecha (septiembre del 2021).

HECHO TERCERO: Es cierto.

HECHO CUARTO: Es cierto.

HECHO QUINTO: Es cierto.

HECHO SEXTO: Es cierto

.

HECHO SEPTIMO: Es cierto.

HECHO OCTAVO: Es parcialmente falso, en cuanto a que no usufructa cánones de arrendamiento generados por dos (2) apartamentos, ya que en uno vive la señora MARISABEL RINCON VILLABONA y el otro lo arrendo a uno de sus hijos en común, y que desde el momento de estado de emergencia sanitaria (Pandemia), en dos mil veinte (2020), este ingreso ha sido irregular por la situación económica y laboral. Entendiendo el hecho que es uno de sus hijos quien reside en el lugar con su esposa.

HECHO NOVENO: Hecho que deberá o no validar el o la juez, en el proceso.

HECHO DECIMO: Es parcialmente falso ya que es de conocimiento de su hijo FRANCISCO JAVIER SUAREZ RINCON que su señor padre LUIS FRANCISCO RINCON, laboró en varias empresas para estas fechas, como consta en una hoja de vida que su hijo le redacto y en donde se mencionan empresas, tiempos de la obra o contrato, con nombres de jefes inmediatos con su correspondiente número telefónico. *(Anexo documentos)*.
Adicionalmente a esto ya que se conoce que los apartamentos 401 y 301 ubicados en la calle 56 N° 4w-17 del barrio Mutis, se encuentran en arriendo, ya que su hijo FRANCISCO JAVIER SUAREZ RINCON, lo manifiesta de esta manera ya que viven en el mismo edificio.

HECHO DECIMO PRIMERO: Es cierto.

HECHO DECIMO SEGUNDO: Hecho que deberá o no validar el o la juez, y es parcialmente cierto, Ya que LUIS MIGUEL SUAREZ SANABRIA, es mayor de edad, labora y se graduó como tecnólogo en electrónica industrial. *(Adjunto Documentos)*.

HECHO DECIMO TERCERO: Hecho que deberá o no validar el o la juez, en el proceso.

Notificaciones vía e-mail; dr.carlosmejia@hotmail.com
Teléfono celular; 315 2358 041
Bucaramanga, Santander

Scanned by TapScanner

HECHO DECIMO CUARTO: Es parcialmente falso, ya que el apartamento en arriendo no produce el canon de arrendamiento que se menciona. *(Testimonio de LENCY JOHANA SANABRIA CARVAJAL arrendataria y esposa del hijo en común DIEGO ANDRES SUAREZ).*

HECHO DECIMO QUINTO: Es cierto. (Anexo documento).

El señor LUIS FRANCISCO SUAREZ ROA en cuanto a las obligaciones suscritas en la sentencia 054 del proceso 2008-00673, cumplió las obligaciones derivadas hasta septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

Así las cosas, a mi poderdante, se le adeudan en cuotas de alimentos, la totalidad de las sumas de dinero relacionadas en la demanda desde el mes de septiembre del año dos mil diecinueve a la fecha. Cifras mensuales citadas en la tabla del segundo acápite de "Fundamentos Facticos".

Suma total de TRECE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS ONCE pesos moneda legal Colombiana ($ 13´718.911), en su totalidad de obligación, según la tabla de la demanda anteriormente citada, ajustando el IPC del 2021 en 4% y actualizada al mes que se cursa.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

De conformidad con los hechos expuesto solicito muy respetosamente señor (a) juez librar mandamiento de pago a mí a poderdante sobre la siguiente obligación, ya que él las ha incumplido como le fue impuesto en la sentencia condenatoria y ratificado en la audiencia de fallo de la apelación interpuesta y en donde la sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, confirma la sentencia 054 del proceso 2008-00673 del Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga, por lo que me opongo a las pretensiones de la siguiente manera:

FRENTE A LA PRIMERA: Que el señor LUIS FRANCISCO SUAREZ ROA ha venido incumplimiento su obligación de pagar la cuota alimentaria, desde septiembre del año dos mil diecinueve hasta la fecha. Y debería cumplir su obligación.

FRENTE A LA SEGUNDA: Que no se modifique y se ratifique la sentencia 054 proferida por el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga en el proceso 2008-00673 y el fallo de la apelación de la sala Civil- Familia del Tribunal del Distrito Judicial de Bucaramanga.

Notificaciones vía e-mail; dr.carlosmejia@hotmail.com
Teléfono celular; 315 2358 041
Bucaramanga, Santander

Scanned by TapScanner

También dejando en claro que la demandada no tiene profesión o empleo alguno fijo, que le permita tener la debida estabilidad económica correspondiente y menos

ahora que cuenta con 59 años, estamos saliendo de un estado de emergencia sanitaria y la vida social, económica y laboral ha sufrido cambios, aparte de esto viene padeciendo de complicaciones de salud y el día 29 de diciembre del 2020 sufre una caída y cae sentada, causándole un trauma lumbar y en la cadera, con fractura de vértebra lumbar.

Por lo que tuvo que someterse a tratamiento y terapia, por tal motivo es imposible salir en búsqueda de una labor para su mantenimiento básico. *(Anexo Copias de Historia Clínica)*.

FRENTE A LA TERCERA: No condenar a mi poderdante, ya que siempre ha actuado de buena fe. Condenar a la parte activa en razón de su vencimiento al pago de costas y costos, incluidas agencias en derecho, ocasionadas por razón de este proceso.

EXCEPCIONES:

COBRO DE LO NO DEBIDO:

Existe cobro legal de lo debido, dado que se está pidiendo el pago de obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles, frente a las cuales el señor LUIS FRANCISCO SUAREZ ROA, ha incumplido según lo expuesto en la contestación y como se pretende demostrar en el proceso.

PETICION EN FORMA INDIVIDUALIZADA Y CONCRETA DE LOS MEDIOS DE PRUEBA

Solicito, Señor (a) Juez, sean decretadas, practicadas y tenidas en cuenta las siguientes pruebas:

INTERROGATORIO DE PARTE:
Se ordene al señor demandante y que sobre ciertos hechos de la demanda y su respuesta estaré formulando.

TESTIMONIALES:

1. Solicito sea tenido en cuenta, la declaración juramentada de la señora LENCY JOHANA SANABRIA CARVAJAL identificada con cedula de

Notificaciones vía e-mail; dr.carlosmejia@hotmail.com
Teléfono celular; 315 2358 041
Bucaramanga, Santander

Scanned by TapScanner

ciudadanía número 33.625.542 de Tauramena, Casanare. Para aclarar las sumas de los cánones y meses de los cánones cancelados del apartamento arrendado por mi poderdante. Domiciliada en la calle 56 N° 4w-17, apto 201, barrio Mutis.

2. Solicito sea tenido en cuenta, la declaración juramentada del hijo el señor FRANCISCO JAVIER SUAREZ RINCON identificado con cedula de ciudadanía número 1.098.704.953 de Bucaramanga, Para aclarar lo concerniente al desempleo o no de su señor padre en los año 2012 al 2018. Domiciliado en la calle 56 N° 4w-17, apto 101, barrio Mutis.

DOCUMENTALES

1. Copia de la SENTENCIA de divorcio N° 054 del proceso 2008-00673 del Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga.
2. Copia de la audiencia de fallo de apelación del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga. Sala Civil- Familia. Radicado 199-2011 SIST. 2008-00673-01.
3. Copia Historia Clínica Dr. Efraín Román Pérez del 10 de agosto del 2017.
4. Copia Historia clínica Dr. Efraín Román Pérez del 10 de septiembre de 2019.
5. Copia Historia Clínica Dr. Saúl Ariel Barrera Muñoz del 13 de enero del 2021.
6. Copia Historia Clínica Dr. Saúl Ariel barrera Muñoz del 22 de febrero del 2021.
7. Copia de examen de columna lumbosacra, en ESCANOGRAFIA S.A. del 31 de agosto del 2021.
8. Copia de hoja de vida, acápite de experiencia laboral del señor LUIS FRANCISCO SUAREZ ROA.
9. Copia de los certificados de libertad y tradición de los inmuebles adjudicados a mi poderdante (Demandada).
10. Copia del diploma y acta de grado de LUIS MIGUEL SUAREZ SANABRIA como tecnólogo.

ANEXOS Y COMPETENCIA

Con la presente contestación de demanda, anexo:

- Poder para actuar.
- Copias de documentos de pruebas documentales

Notificaciones vía e-mail; dr.carlosmejia@hotmail.com
Teléfono celular; 315 2358 041
Bucaramanga, Santander

Scanned by TapScanner

La competencia por la naturaleza de este asunto y vecindad de mi poderdante, es su despacho.

Acompaño copia de la contestación de la demanda para el archivo y traslado.

El trámite a seguir es el indicado en el artículo 390 numeral 2° del C.G.P. y concernientes del mismo.

NOTIFICACIONES

A EL DEMANDANTE:
LUIS FRANCISCO SUAREZ ROA ubicado en la calle 56 # 4w-17 y 4w-19. Apto 401 del barrio Mutis de Bucaramanga, e-mail lufransur@hotmail.com.

A LA APODERADA DEL DEMANDANTE:
En la secretaria de su despacho o en su domicilio procesal en la calle 41 N° 38-125. Apto. 601 de Bucaramanga, teléfono 3102311340 o al e-mail dr.gloriarolon@hotmail.com

A LA DEMANDADA: MARISABEL RINCON VILLABONA ubicada en la calle 56 # 4w- 17 piso uno (1) barrio Mutis, Bucaramanga, teléfono; 3155701716 o al e-mail marisabelrincon628@gmail.com.

AL SUSCRITO APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDADA:
CARLOS ALBERTO MEJIA PRIETO, para efecto de notificaciones en la secretaria de su juzgado o en la carrera 15 # 67-34 Bucaramanga, teléfono; 3152358041 o al e-mail dr.carlosmejia@hotmail.com.

De la Señora Juez,

Cordialmente

CARLOS ALBERTO MEJIA PRIETO
C.C. 1.098.644.804 de Bucaramanga
T.P. 318353 del C.S.J.

Notificaciones vía e-mail; dr.carlosmejia@hotmail.com
Teléfono celular; 315 2358 041
Bucaramanga, Santander

Scanned by TapScanner

SENTENCIA No. 054
DIVORCIO CONTENCIOSO
RADICADO No. 2008-00673

En Bucaramanga, siendo las tres de la tarde (03:00 P. M.), de hoy veintitrés de Febrero del año dos mil once (2011), día y hora previamente señalados para la verificación del presente acto procesal, y la suscrita Juez Sexto de Familia por ante su Secretario ad-hoc se declaró en audiencia pública con el fin antes indicado. Acto seguido se procede al proferimiento del fallo así:

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintitrés (23) de Febrero del dos mil once (2011)

Mediante apoderada judicial la Señora MARISABEL RINCÓN VILLABONA, mayor de edad, vecina de Bucaramanga, presentó demanda de Divorcio -cesación de efectos civiles de matrimonio católico-, en contra del Señor LUIS FRANCISCO SUAREZ ROA, igualmente mayor de edad y vecino de Tauramena (Casanare).

Pretende la parte actora que de acuerdo con los hechos que fundamentan la demanda y con apoyo legal en las causales 1ª y 2ª de la Ley 25 de 1992, mediante el trámite correspondiente, se hagan declaraciones así:

- Se decrete la cesación de efectos civiles del matrimonio católico, celebrado por los esposos LUIS FRANCISCO SUAREZ ROA y MARISABEL RINCÓN VILLABONA, en la Parroquia del Divino Niño de Bucaramanga el día 5 de Enero de 1985.
- Una vez ejecutoriada esta sentencia el menor FRANCISCO JAVIER SUAREZ RINCÓN quedará bajo la custodia de la madre, quien se encargará de su atención directa y personal, procurándole el mejor ambiente social y afectivo para su desarrollo integral. Como el hijo común ya tiene diecisiete años, podrá concertar con el padre las visitas de tal manera que pueda visitarlo cuando a bien tenga.
- Que son de cargo de los consortes divorciados los gastos necesarios para alimentación y establecimiento del hijo común; el padre deberá aportar una cuota alimentaria mensual equivalente a la suma de un millón de pesos ($1'000.000,oo) con los cuales se cubrirá parte de los gastos de alimentación, vestuario, salud, estudio, recreación y servicios del menor. Esta cuota será reajustada anualmente conforme al incremento del salario mínimo legal y deberá consignar en una cuenta de depósito judicial del Banco agrario conforme lo disponga el Señor Juez.
- Por ser el demandado cónyuge culpable, tendrá la obligación de proporcionarle alimentos a su esposa, como lo ha hecho hasta ahora en cuantía de quinientos mil pesos.
- Cada cónyuge fijará su residencia donde sus circunstancias se lo permitan.
- Se inscribirá la sentencia en el libro de registro correspondiente.
- Se declarará disuelta y en estado de liquidación la sociedad conyugal.
- Se condenará en costas al demandado.

Scanned by TapScanner

declarar el divorcio solicitado. Y ello es así porque la demandante ha deprecado la declaratoria de divorcio amparada en causales legalmente consagradas y debidamente probadas, con el propósito de obtener una solución a una situación anómala creada por el hecho del matrimonio que contrajo con el demandado, la cual se halla desvanecida y que en la práctica no existe, impidiéndose así los fines del matrimonio, no teniendo entonces razón alguna para mantener la comunidad matrimonial entre las partes.

De lo anterior se deduce que están plenamente comprobadas la ocurrencia de las causales 1ª. y 2ª. del artículo 154 del C. C., establecidas para el divorcio, por lo cual habrá de determinarse así en la sentencia, acogiendo las pretensiones de la demanda en este sentido, teniendo en cuenta las pruebas recaudadas y aportadas al proceso y la Jurisprudencia transcrita.

En relación con las excepciones de mérito propuestas por el demandado, no están llamadas a prosperar, ya que la primera de ellas el mismo demandado acepta la convivencia de otra Señora distinta a su esposa con la que tiene dos hijos comunes y cuya prueba documental obra en el proceso. Y respecto de las otras dos causales invocadas no tienen relación con las pretensiones, ya que no se trata de un proceso ejecutivo para que se hable de "cobro de lo no debido", y de "enriquecimiento sin causa", que se refieren a otro tipo de proceso de ejecución.

Se condenará al demandado como cónyuge culpable al haber confesado él mismo la relación marital que mantiene con persona diferente de la cónyuge demandante, y se fijará cuota alimentaria a favor de la demandante como cónyuge inocente, para lo cual se tomará el valor de los ingresos del obligado, los que según se ha informado en la demanda son mayores de seis millones de pesos, hecho que fue confirmado por el demandado al contestar la demanda, por lo cual se fijará la cuota alimentaria en la suma de CUATROCIENTOS MIL ($400.000) pesos mensuales, a partir del mes de marzo del presente año, con incrementos anuales en el porcentaje fijado por el gobierno nacional como IPC.

No se hará ningún pronunciamiento respecto de la custodia, visitas y alimentos para el joven FRANCISCO JAVIER SUAREZ RINCÓN, por cuanto a la fecha ya es mayor de edad. Sí habrá condena en costas para el demandado, y para el efecto se fijan las Agencias en Derecho en la suma de $535.000,oo, a favor de la parte demandante.

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

R E S U E L V E

PRIMERO.- DECLARAR que no prosperan las excepciones mérito propuestas por el demandado que denominó: "INEXISTENCIA DE LA CAUSAL DE DIVORCIO INVOCADA", "COBRO DE LO NO DEBIDO", y, "ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA", por las consideraciones efectuadas en la parte motiva de esta providencia.
SEGUNDO.- DECRETAR LA CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO celebrado el día 5 de Enero de 1985 en la Parroquia del

Scanned by TapScanner

Divino Niño de Bucaramanga, entre el Señor LUIS FRANCISCO SUAREZ ROA, identificado con la cédula de ciudadanía número 91'217.595 expedida en Bucaramanga, y la Señora MARISABEL RINCÓN VILLABONA, identificada con la cédula de ciudadanía número 63'328.628 expedida en Bucaramanga. DECLARAR disuelta la vida en común de los cónyuges.

SEGUNDO.- DECLARAR disuelta y en estado de liquidación la sociedad conyugal conformada por los Señores LUIS FRANCISCO SUAREZ ROA y MARISABEL RINCÓN VILLABONA, por el hecho de su matrimonio.

TERCERO.- ORDENAR el registro del presente fallo en los folios de nacimiento y matrimonio de los interesados y a costa de éstos expedir copia del mismo para los fines legales pertinentes.

CUARTO.- NO hacer pronunciamiento alguno respecto de la Custodia, Patria Potestad, Visitas y alimentos para el Joven FRANCISCO JAVIER SUAREZ RINCÓN, por ser ya mayor de edad.

QUINTO.- CONDENAR al demandado Señor LUIS FRANCISCO SUAREZ ROA, como cónyuge culpable, y en consecuencia, deberá suministrar alimentos para la Señora MARISABEL RINCÓN VILLABONA, cónyuge inocente, en cuantía mensual de CUATROCIENTOS MIL ($400.000) pesos mensuales, a partir del mes de marzo del presente año, con incrementos anuales en el porcentaje fijado por el gobierno nacional como IPC, los que pagará directamente el obligado a la demandante.

SEXTO.- NOTIFICAR personalmente el presente fallo al DEFENSOR DE FAMILIA adscrito al Juzgado

SÉPTIMO.- CONDENAR en COSTAS al demandado Señor LUIS FRANCISCO SUAREZ ROA. Para el efecto se fijan las Agencias en Derecho en la suma de $535.000,oo, a favor de la parte demandante.

OCTAVO.- EFECTUADO lo anterior se ordena el archivo del expediente, dejando las constancias del caso.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

JEANETT RAMÍREZ PEREZ.

Scanned by TapScanner

LA ANTERIOR DETERMINACIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS. Se deja expresa constancia de que comparecieron la demandante Señora MARISABEL RINCÓN VILLABONA, identificada con la cédula de ciudadanía número 63'328.628 expedida en Bucaramanga, su apoderado Doctor RODOLFO FLOREZ PEDRAZA, con T. P. No. 25.398 del C. S. J., el demandado Señor LUIS FRANCISCO SUAREZ ROA, identificado con la cédula de ciudadanía número 91'217.595 expedida en Bucaramanga y su apoderado Doctor ELKIN ALMONACID HERRERA, con T. P. No. 92.603 del C. S. J. El Señor apoderado de la demandante manifiesta: "Interpongo el recurso de APELACIÓN y lo fundamento en lo siguiente: Si bien e s cierto en la petición inicial como demandantes se solicitó alientos en la suma de quinientos mil pesos, también lo es que dos años después cuando se produce el fallo el costo de vida ha subido estruendosamente y en consecuencia, a los cuatrocientos mil pesos asignados por el Juzgado no llegan a suplir las necesidades de la cónyuge inocente y la normatividad Colombiana establece lo mismo que la Jurisprudencia que el cónyuge culpable debe mantener la congrua subsistente de la inocente. En esas condiciones la cuantía de los alimentos asignados a la cónyuge debe estar de acuerdo con la realidad. Este recurso también tiende a que se le garantice a la cónyuge inocente su vinculación al servicio de salud que actualmente tiene a cargo del cónyuge culpable y que forma parte de los llamados alimentos congruos". El Señor apoderado del demandado manifiesta: "Con el debido respeto interpongo recurso de APELACIÓN a la sentencia notificada en ESTRADOS en la presente diligencia, toda vez que con ella se viola normas del rango Constitucional y Legal y no concuerda con la realidad fáctica, Jurídica y probatoria avistada en el proceso como lo sustentaré en el momento oportuno ante el superior Jerárquico de este Despacho". Por haber sido interpuesto en término y admitirlo la providencia impugnada se concede el recurso de APELACIÓN en el efecto SUSPENSIVO para ante la Sala Civil - Familia del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga. Remítase oportunamente el expediente. La anterior determinación se notifica en ESTRADOS. No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y se firma como aparece.

La Juez,

JEANETT RAMÍREZ PEREZ

La Demandante,

MARISABEL RINCÓN VILLABONA

Scanned by TapScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA
SALA CIVIL - FAMILIA

MAGISTRADO PONENTE: DR. JORGE ENRIQUE PRADILLA ARDILA

AUDIENCIA DE FALLO.

En Bucaramanga a los catorce (14) dias del mes de junio de dos mil once (2 011) siendo las 11 a.m., se constituyó la Sala de Decisión Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, integrada por los Magistrados Jorge Enrique Pradilla Ardila, quien funge como Ponente, Mery Esmeralda Agón Amado y Maria Carolina Flórez Pérez, con el propósito de definir el recurso de apelación propuesto por las partes respecto de la sentencia proferida el veintitrés (23) de febrero del año en curso; en el proceso verbal de cesación de efectos civiles del matrimonio católico celebrado entre la

Scanned by TapScanner

suma la consignaba para los gastos de su esposa e hijo, porque era menor de edad. y ya no lo es, y la recibe en su totalidad. al igual que los frutos civiles provenientes del aludido arrendamiento.

Ahora, no debe perderse de vista que el demandado tiene mayores ingresos que la demandante. quien no tiene profesión o empleo alguno fijo, que le permita tener la debida estabilidad económica: correspondiéndole, en consecuencia, asumir esta carga a voces de lo previsto por el literal d) del numeral 4º del artículo 444 del Código de Procedimiento Civil.

No se impondrá condena alguna a cargo de las partes por no haber prosperado el recurso de apelación.

Por lo expuesto, la Sala de Decisión Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley.

RESUELVE:

PRIMERO.- Confirmar la sentencia proferida el veintitrés (23) de febrero del año en curso, por el Juzgado Sexto (6º) de Familia de Bucaramanga; materia del recurso de apelación propuesto por las partes.

SEGUNDO.- Sin costas en esta instancia por no haber prosperado el recurso de apelación que propusieron las partes.

Esta sentencia se notifica en estrados, ordenándose la devolución de la actuación al juzgado de origen.

Scanned by TapScanner

Se concluye la audiencia.

Los magistrados.

JORGE ENRIQUE PRADILLA ARDILA.

MERY ESMERALDA AGÓN AMADO.

AUSENTE CON PERMISO
MARÍA CAROLINA FLÓREZ PÉREZ

Rad: 109-2011
VERBAL DIVORCIO
APELACION SENTENCIA

Scanned by TapScanner

NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Bucaramanga, a los catorce dias del mes de junio de dos mil once, notifico personalmente el contenido de la sentencia anterior a la Defensora de Familia adscrita a esta Sala

Enterada de su contenido, firma como aparece

GLORIA ROCIO PEREZ ASCENCIO
Defensor de Familia

LEIDY PAOLA CAMACHO PINTO
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL. Ejecutoriada como se encuentra la providencia anterior, y cumplida la tramitación de instancia, se devuelve el proceso al juzgado de origen. 28 JUN 2011

Bucaramanga

LEIDY PAOLA CAMACHO PINTO
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA
BUCARAMANGA

LAS ANTERIORES FOTOCOPIAS CONSTANTES DE FOLIOS [illegible] SON FIEL Y AUTENTICAS TOMADAS DE SU ORIGINAL [illegible] PROVIDENCIA SE ENCUENTRA [illegible] EJECUTORIADA Y EN FIRME

27 ABR 2021

[illegible]

Dr. Efraín Román Pérez

Medicina Física y Rehabilitación
U.I.S - Universidad del Rosario
Hospital Militar Central

CLINICA DE DOLOR OSTEOMUSCULAR

* Trastornos de Columna
* Cuello - Espalda - Lumbago
* Dolores Articulares
* Manos dormidas - Osteoporosis

ELECTROMIOGRAFÍA Y NEUROCONDUCCIÓN

HISTORIA CLÍNICA

Fecha: 10/08/2017 Hora Atención: 09:40 a. m.
Nombre: MARISABEL RINCON VILLABONA
Dirección:
Acompañante

Entidad: FOSCAL
Edad: 56 años Documento: 63328628
Teléfono: 6979526
Teléfono:

Motivo Consulta

DOLORES POLIARTICULARES MAS LOCALIZADOS AL HOMBRO DERECHO Y A LUMBAR

Enfermedad Actual

VARIOS AÑOS DE EVOLUCION I P

Tratamiento Recibido

ANALGESICOS CON POCA MEJORIA

Antecedentes

Patologicos HIPOTIROIDISMO

Examen Fisico

Estado General: AL EXAMEN
OBESA
BUENA FUNCION CERVICAL SIN DOLOR
HOMBRO DERECHO CON DOLOR Y LIMITACION EN ABD Y MAXIMAS ELEVACIONES
MANIOBRA DE CUCLILLAS CON DOLOR EN RODILLAS
DOLOR LUMBOSACRO A LA MOVILIZACION EN EXTENSION Y ROTACIONES
MM II SIN SIGNOS DE COMPROMISO RADICULAR
RODILLA IZQUIERDA CON DOLOR EN MAXIMA FLEXO EXTENSION ESTABLE
MANOS CON CAMBIOS ARTROSICOS LEVES DE PREDOMINIO DISTAL

Diagnósticos

Principal : M150 - (OSTEO)ARTROSIS PRIMARIA GENERALIZADA

M170 - GONARTROSIS PRIMARIA, IZQUIERDA

M751 - SINDROME DE MANGUITO ROTATORIO HOMBRO DERECHO

E660 - OBESIDAD DEBIDA A EXCESO DE CALORIAS

Conducta

SS TERAPIA FISICA # 20 SESIONES
PROGRAMA HOMBRO DERECHO Y RODILLA IZQUIERDA
SEGUIR MELOXICAM DE 15
CONTROL UN MES CON RESULTADOS
SEGUN EVOLUCION SE REALIZARA INFILTRACION EN HOMBRO DEREGHO Y RODILLA IZQUIERDA
CONTROL UN MES CON RESULTADOS
CONTROL UN MES CON RESULTADOS

Examenes

// -ECOGRAFÍA DE HOMBRO DERECHO

EFRAIN ROMAN PEREZ. RM-1978

Clinica Foscal Internacional - Calle 158 No 20 - 95 Cons 508 - Tels: 6797979 - 6798989 Ext: 8416
Cañaveral - Floridablanca, Colombia

Scanned by TapScanner

Dr. Efraín Román Pérez

Medicina Física y Rehabilitación
U.I.S - Universidad del Rosario
Hospital Militar Central

CLINICA DE DOLOR OSTEOMUSCULAR

* Trastornos de Columna
* Cuello - Espalda - Lumbago
* Dolores Articulares
* Manos dormidas - Osteoporosis

ELECTROMIOGRAFÍA Y NEUROCONDUCCIÓN

HISTORIA CLÍNICA

Fecha: 10/09/2019 Hora Atención: 10:53 a. m.
Nombre: MARISABEL RINCON VILLABONA
Dirección:
Acompañante

Entidad: FOSCAL
Edad: 57 años Documento: 63328628
Teléfono: 6979526
Teléfono:

Motivo Consulta

DOLORES POLIARTICULARES

Enfermedad Actual

EN EL MOMENTO MAS EN RODILLAS IZQUIERDA ,TALON Y HOMBRO DERECHOS
QUINCE DIAS DE EVOLUCION EN TALON Y VARIOS MESES EN LOS OTROS DOLORES
ANOTA ADEMAS EDEMA DE RODILLA IZQUIERDA
RX DE RODILLAS COMPARATIVAS QUE INFORMAN PERDIDA DE ESPACIO FEMOROTIBIAL IZQUIERDO, REMODELACION DE ESPINAS Y OSTEOFITOS MARGINALES. DISMINUCION DE ESPACIO PATELOFEMORAL

Examen Fisico

Estado General: AL EXAMEN
OBESA
HOMBRO DERECHO CON DOLOR AL PINZAMIENTO
LIMITACION EN ELEVACIONES MAXIMAS EN AMBOS HOMBROS
MANOS CON CAMBIOS ARTROSICOS EN IFD QUINTO IZQUIERDO
CARPOS CON TINEL (-)
RODILLAS SIN EDEMA
RODILLA IZQUIERDA CON DOLOR EN EXTENSION Y FLEXION MAXIMA Y AL PINZAMIENTO
ESTABLE
DOLOR A LA PRESION EN TALON PLANTAR BILATERAL

Diagnósticos

Principal : M170 - GONARTROSIS PRIMARIA, IZQUIERDA

M751 - SINDROME DE MANGUITO ROTATORIO DERECHO

M725 - FASCITIS PLANTAR BILATERAL

Conducta

SS TERAPIA FISICA # 20 SESIONES
PROGRAMA HOMBRO DERECHO 10 SESIONES Y RODILLA IZQUIERDA 10 SESIONES
INSTRUCCIONES PARA SEGUIR EJERCICIOS EN PLAN CASERO
SS TALONERAS TIPO TULIS - PIE BILATERAL
SEGUIR CONTROL POR NUTRICION
SEGUN EVOLUCION SE REALIZARA NUEVA INFILTRARACION

CONTROL EN 1 MES CON RESULTADOS

Observaciones Procedimientos realizados

SE REALIZA BLOQUEO E INFILTRACION EN HOMBRO DERECHO Y RODILLA IZQUIERDA SIN COMPLICACIONES

Medicamentos

(PERSEMAX) INSAPONIFICABLE ACEITE PERSEA, INSAPONIFICABLE ACEITE GLICINA 100/200MG 1 CAPS DIARIA CON EL ALMUERZO DURANTE TRES MESES
Dovir tableta 1 TAB CADA 12 HORAS DURANTE DIEZ DIAS

Control

CONTROL EN 1 MES CON RESULTADOS

Examenes

// -ECO DE TEJIDO BLANDO HOMBRO DERECHO

DR. EFRAIN ROMÁN PÉREZ
MEDICO FISIATRA
R.M. 1978
C.C. 13.800.491

Scanned by TapScanner

Dr. Saúl Ariel Barrera Muñoz
ORTOPEDIA Y CIRUGIA DE COLUMNA
Pontificia Universidad Javeriana A.P.H París (Francia)

Impreso: 13/01/2021

HISTORIA CLÍNICA

FECHA CONSULTA: 13/01/2021 **PACIENTE:** MARISABEL RINCON VILLABONA **CC:** 63328628

ENTIDAD DE SALUD: PARTICULAR **EDAD:** 59 años

Antecedentes	Observaciones
Patológicos	hipotiroidismo . HTA .
Quirúrgicos	apendicectomia .
Ginecologicos	G2P2 FUP 29 años. menopausia 50 años.
Farmacológicos	Losartan Eutiróx
Otros	procedente Bmanga ama de casa nueva eps .

Motivo Consulta trauma lumbar. ,primera consulta .

Enferm. Actual al caer sentada trauma en caderas y lumbar, , el dia 29 de diciembre 2020 .
solo tiene alivio al estar acostada.
acompañada de la sobrina Alba luz Remolina .

Examen Fisico talla 156 cms peso 80 kgs . IMC 31
con faja dorsolumbar bien adaptada, dolor unión lumbosacra y dolor a nivel de L1 . a la percusión .
lassegue negativo .
dolor en sacroiliaca izda . . marcha con cojera .

Analisis paciente de 59 años, con fractura vertebra L1 reciente 30% compresión estable y lumbago asociado , escoliosis ,de novo , osteopenia , sobrepeso ,para tto médico conservador por ahora .

Diagnósticos S320 - Fractura de vertebra lumbar
M545 - Lumbago no especificado
M808 - Otras osteoporosis, con fractura patologica

Plan
1 continuar con faja por dos meses más uso diario
2 reposo relativo , según dolor .
3 doliren tabletas caja una 1
una cada 12 horas . via oral
4 fleximax nap tabletas caja una 1
una cada 12 horas via oral
5 cita control en un1 mes con rx control columna lumbosacra ap ylateral y rx pelvis ap .

Resultados 7/01/2021 RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA rx columna lumbosacra ap ylateral 7 enero 2021 . fractura vertebra L1 30% . compresión . escoliosis lumbar derecha . .
artrosis osteopenia .

Dr. Saúl A. Barrera Muñoz
CIRUGIA DE COLUMNA
R.M. 496693

SAUL ARIEL BARRERA MUÑOZ
R.M. 4966/93

Scanned by TapScanner

Dr. Saúl Ariel Barrera Muñoz
ORTOPEDIA Y CIRUGIA DE COLUMNA
Pontificia Universidad Javeriana A.P.H París (Francia)

Impreso: 22/02/2021

HISTORIA CLÍNICA

FECHA CONSULTA: 22/02/2021 **PACIENTE:** MARISABEL RINCON VILLABONA **CC:** 63328628

ENTIDAD DE SALUD: PARTICULAR **EDAD:** 59 años

Antecedentes	Observaciones
Patológicos	hipotiroidismo . HTA .
Quirúrgicos	apendicectomia .
Ginecologicos	G2P2 FUP 29 años. menopausia 50 años.
Farmacológicos	Losartan Eutiróx
Otros	procedente Bmanga ama de casa nueva eps .

Enf. actual al caer sentada trauma en caderas y lumbar, , el dia 29 de diciembre 2020 .
solo tiene alivio al estar acostada.
acompañada de la sobrina Alba luz Remolina .

Objetivo lumbociática. . control
persiste dolor , con escasa mejoria con uso de corsé desde hace un1 mes y medio por fractura L1 .
Se siguen los protocolos de bioseguridad covid 19 .

Examen Fisico talla 156cms peso 83 kgs. IMC 34
Marcha con cojera , espasmo muscular lumbar. uso de faja dorsolumbar
flexión lumbar dolor , lassegue positivo derecho , no déficit neurológico.

Análisis paciente de 59 años. con dolor lumbociática derecha por fractura L1 manejo ortopedico , , escoliosis de novo , discopatia lumbar l3l4 y l4l5 , obesidad, y osteoporosis.
se continua manejo médico ortopedico con faja, analgésia, , tto para osteoporosis y control por la eps con resonancia lumbar por la escoliosisl umbar y la ciática derecha.

Plan
1 ss rmn resonancia columna lumbosacra simple descartar hernia discal lumbar etc
2 favor remitir por ortopedia columna por la nueva eps a ortopedia columna de la FCV zona franca HIC.
3 pregabalina 75 mg tableta no 30 treinta
una cada noche via oral x un 1 mes
4 omeprazol 20 mg tabletas no 30treinta
una cada dia ayunas x un mes
5 calcibón D 800 mg tabletas fsco no1 uno
una tableta al almuerzo por un1 año
6 uso de faja dorsolumbar por un mes mas , 7 baja de peso a 78 kgs .

Diagnósticos
S320 - Fractura de vertebra lumbar
M808 - Otras osteoporosis, con fractura patologica
M419 - Escoliosis, no especificada
M544 - Lumbago con ciatica

Resultados rx columna lumbosacra ap y lateral 20 feb 2021 fractura L1 compresión 30% , y escoliosis lumbar derecha, discopatia con pinzamiento l3l4 y l4l5 . osteoporosis .

Dr. Saúl A. Barrera Muñoz
CIRUGIA DE COLUMNA
R.M. 496693

Scanned by TapScanner

ESCANOGRAFIA SA

ESCANOGRAFIA S.A.
NIT.800000370-2

Fecha y Hora de Transcripción
31-ago-21 17:40:17
Realizado: 31-ago-21
Orden: 98174344
Episodio: 5009010 **Ep. Asoc:**

DATOS DEL PACIENTE

Nombre MARISABEL RINCON VILLABONA **Doc.** CC 63328628 **Edad** 60 A **Tel.** 3155701716
Ordenante **Empresa** CAPI NUEVA EPS SA
Examen RMN DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE

DATOS DEL ESTUDIO

MOTIVO DEL EXAMEN:
Sospecha de Discopatia lumbar.

TÉCNICA DEL EXAMEN:
Se practicaron una serie de cortes en eco spin ponderado para T1 y T2 en el plano sagital y axial. Los cortes axiales se localizaron a nivel de L3-L4, L4-L5 y L5-S1.

RESULTADOS:

Hay aumento de la intensidad de señal de los cuerpos vertebrales de forma generalizada en las secuencias de T1 y T2 por infiltración grasa.
El cuerpo vertebral de L1 presenta factura por compresión del platillo vertebral superior de vértice anterior con pérdida de la altura en aproximadamente 50%, observandose edema del platillo vertebral superior en las secuencias T2 STIR. Hay abombamiento del muro posterior sin efectos compresivos sobre el saco dural ni el cordón medular.

Se identifica también edema del platillo vertebral inferior de L3 y superior de L4.

Los discos intervertebrales presentan disminución de la altura e intensidad de señal principalmente T12-L1, L2-L3, L3-L4, L4-L5 y L5-S1.

El disco intervertebral T12-L1 presenta abombamiento paramediano derecho preservandose el diámetro útil del agujero de conjugación.

El disco intervertebral L1-L2 conserva el anillo fibroso posterior con su forma cóncava. El canal medular es amplio.

El disco intervertebral L2-L3 presenta abombamiento paramediano derecho con preservación del diámetro útil del agujero de conjugación. El canal medular es amplio.

El disco intervertebral L3-L4 presenta abombamiento concéntrico mediano y paramediano bilateral con disminución de los diámetros útiles de los recesos laterales preservandose la grasa periradicular. El canal medular es amplio.

El disco intervertebral L4-L5 presenta abombamiento concéntrico mediano y paramediano bilateral siendo predominante hacia el lado izquierdo donde muestra disminución del diámetro útil del receso lateral, presevandose la grasa periradicular con signos de pinzamiento. Hay hipertrofia facetaria con hipertrofia de los ligamentos amarillos generando canal medular estrecho.

FIRMA ELECTRÓNICA **Fecha y Hora de Impresión** 02 de Septiembre de 2021 a las 4:54 PM

Scanned by TapScanner

ESCANOGRAFIA SA

ESCANOGRAFIA S.A.
NIT.800000370-2

Fecha y Hora de Transcripción
31-ago-21 17:40:17
Realizado: 31-ago-21
Orden: 98174344
Episodio: 5009010 **Ep. Asoc:**

DATOS DEL PACIENTE

Nombre MARISABEL RINCON VILLABONA **Doc.** CC 63328628 **Edad** 60 A **Tel.** 3155701716
Ordenante **Empresa** CAPI NUEVA EPS SA

Examen RMN DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE

El disco intervertebral L5-S1 presenta abombamiento concéntrico paramediano lateral derecho con disminución del diámetro útil del receso lateral de éste lado y de la grasa periradicular.

El cono medular se inserta a nivel de T12-L1.

Hay infiltración grasa de los músculos paraespinales.

IMPRESION DIAGNOSTICA:
1. Fractura reciente del cuerpo vertebral de L1, con compromiso del muro posterior sin efectos compresivos sobre el canal medular.
2. Discopatia lumbar multinivel:
- Abombamiento mediano L4-L5 con disminución del diámetro útil del receso lateral izquierdo.
- Abombamiento concéntrico paramediano bilateral L5-S1 con disminución del agujero de receso lateral derecho.
- Abombamiento concéntrico bilateral L3-L4.
3. Canal medular estrecho L4-L5 de origen osteodiscoligamentario.
4. Osteopenia.

Atentamente,

JUAN CARLOS MANTILLA SUAREZ
Especialista: RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOST
Reg. Médico: 572

ANA MARIA TRUJILLO GOMEZ
MEDICO SERVICIO RADIOLOGIA

FIRMA ELECTRÓNICA **Fecha y Hora de Impresión** 02 de Septiembre de 2021 a las 4:54 PM

Scanned by TapScanner

Hoja De Vida:

LUIS FRANCISCO SUAREZ ROA
C.C.: 91.217.595 DE BUCARAMANGA
Cel.: +57 310 212 1628
+528211111788

DATOS PERSONALES

NOMBRE:	**LUIS FRANCISCO SUAREZ ROA**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	**91.217.595** de Bucaramanga-Santander.
LUGAR DE NACIMIENTO:	BUCARAMANGA – SANTANDER- **COLOMBIA**
FECHA DE NACIMIENTO:	16 de **agosto** de **1961**
ESTADO CIVIL:	Unión **libre**
PASAPORTE:	**AR 266107**
RESIDENTE TEMPORAL:	**11488545**
CURP:	**SURL610816HNERXSO5**
DIRECCIÓN:	**Calle** Orquídea 122 **Paseo** de **floresta – ALTAMIRA –Tamaulipas** CP **89605. MEXICO** **Calle** 56 # 4 W- 17 Barrio mutis. **Bucaramanga – Santander- Colombia.**
TELÉFONO:	**+57 3102121628 COLOMBIA** **+52 8211111788 MEXICO**
CORREO PERSONAL:	lufransur@hotmail.com
CORREO CORPORATIVO:	Luis.suarez@techint.com.mx

PERFIL OCUPACIONAL

Desempeño cada una de las **actividades encomendadas dando lo mejor** de mí, aportando **ideas** para el **mejoramiento** continuo.
Técnico Instrumentista Industrial y Operador de Producción **del** SENA de Barrancabermeja, me caracterizo por ser **una persona activa, innovadora, orientada al logro**, con actitud de servicio, **recursivo,** con iniciativa y **organización, manejo de buenas relaciones** interpersonales y trabajo en equipo. **Realizo** mis funciones con responsabilidad, dinamismo y con **disponibilidad** para **seguir** aprendiendo, disponibilidad total de tiempo y **capacitado** para **realizar** cualquier actividad o **trabajo** en **mención.**

Scanned by TapScanner

Hoja De Vida:

LUIS FRANCISCO SUAREZ ROA
C.C.: 91.217.595 DE BUCARAMANGA
Cel.: +57 310 212 1628
+528211111788

CERTIFICACIÓN MEDICA TRABAJOS ESPECIALES	06/06/2004
REQUISITOS LEGALES DE BP	6/06/2004
MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	05/06/2004
LEVANTAMIENTO MECÁNICO DE CARGAS	05/06/2004
TRABAJOS EN ALTURA	05/06/2004
PRACTICA ESPACIOS CONFINADOS	05/06/2004
RIESGOS ELÉCTRICOS	05/06/2004
PRACTICA DE AISLAMIENTOS	05/06/2004
LOS SIETE HÁBITOS DE LAS PERSONAS ALTAMENTE EFECTIVAS COVEY	05/09/2004
ANÁLISIS DE RIESGOS	05/06/2004
MANEJO DE PRODUCTO QUÍMICOS	05/06/2004
OPERACIONES SIMULTANEAS	05/06/2004
PRACTICA DE EXCAVACIONES	04/06/2004
RTS	04/06/2004
INDUCCIÓN SGA	02/05/2004

EXPERIENCIA LABORAL

Nombre de la Empresa: TECHINT INGENIERIA Y CONSTRUCCION.	**Ciudad:** ALTAMIRA - TAMAULIPAS -MEXICO
Cargo Desempeñado: SUPERVISOR DE PRUEBAS HIDRAULICAS , NEUMATICAS Y SECADO DE TUBERIAS.	
Funciones realizadas: Supervisar y ejecutar la realización de las pruebas hidrostáticas y neumáticas, limpieza, barrido y secado de todos los sistemas , controlar la calidad, minimizar los tiempos de ejecución, aprovechamiento de los recursos y equipos suministrados por la empresa.	
Procesos manejados: Unidades de compresoras, Manifold de medición, Manifold de full gas, trampas de envio y recibo, utilitarios , sistemas de aire, Aero enfriadores.	
Fecha inicio: Marzo 12- 2018	**Fecha retiro:**
Motivo Retiro: Trabajando Actualmente	
Jefe Inmediato: Ing. Nestor Anchano	**Teléfono:**8331122423

Nombre de la Empresa: TECHINT Ingeniería y Construcción	**Ciudad:** COLIMA- MINATITLAN -MEXICO
Cargo Desempeñado: SUPERVISOR DE TUBERIAS EN EL MONTAJE DE LOS MOLINOS BOLAS Y SAT, SEPARADORES Y UTILITARIOS, CONSTRUCCION DE ACUEDUCTO DE 24', DERECHO DE VIAS, PARTICIPACION EN EL PRECOMISSSION COMISSION. SUMISTRADO PARA TERNIUM.	

Scanned by TapScanner

Hoja De Vida:

LUIS FRANCISCO SUAREZ ROA
C.C.: 91.217.595 DE BUCARAMANGA
Cel.: +57 310 212 1628
+528211111788

Funciones realizadas: Supervisar, controlar la calidad, los avances de obra, minimizar los tiempos de ejecución, aprovechamiento de los recursos y equipos suministrados de la empresa contratista.	
Procesos manejados: Montaje de tuberías de los molinos, separadores de material de hierro, jales, utilitarios, construcción de acueducto de 24".	
Fecha inicio: JUNIO 15- 2016	**Fecha retiro**: MARZO -11- 2018
Motivo Retiro: Terminación de obra y traslado para otro proyecto.	
Jefe Inmediato: Ing. FRANCISCO STRIZZOLO	**Teléfono**:

Nombre de la Empresa: TECHINT TECHGEN (TENARIS-TECPETROL-TERNIUM)	**Ciudad**: PESQUERIA-NUEVO LEON- MEXICO
Cargo Desempeñado: SUPERVISOR DE PRUEBAS HIDRAULICAS-HIDROSTATICAS Y NEUMATICAS, LIMPIEZA Y SECADO DE LINEAS DE GAS EN EL MONTAJE DE LAS TURBINAS Y ESTACIONES DE DISTRIBUCCION EN LA CENTRAL ELECTRICA DE PESQUERIA. COLABORACION EN EL PRECOMISSION YCOMISSIONING.	
Funciones realizadas: Supervisar y realizar los montajes de tubería , accesorios , equipos(válvulas, cheques, spools, bombas de llenado, bombas de presión, instrumentación para pruebas, peso muerto, registradores, etc.) y realizar las PRUEBAS HIDROSTATICAS del gasoducto de 24" del proyecto PESQUERIA, LIMPIEZA ,SECADO , E INYECCION DE NITROGENO, LEAK TEST DE LOS DIFERENTES SISTEMAS DE LAS ESTACIONES , GASODUCTO Y MONTAJE DE LAS TURBINAS.	
Procesos manejados: Montaje para realizar pruebas hidráulicas, hidrostáticas, neumáticas, secado, limpieza e inyección de nitrógeno.	
Fecha inicio: DIC 15- 2015	**Fecha retiro**: trabajando actualmente
Motivo Retiro: Terminación de obra	
Jefe Inmediato: Ing. MAURO ROSSI	**Teléfono**: 8117744260

Nombre de la Empresa: CONSORCIO AOT (ARENDAL-ODEBRECHT-TECHINT)	**Ciudad**: LINARES-NUEVO LEON- MEXICO
Cargo Desempeñado: Jefe de sección de Pruebas HIDRAULICAS-LIMPIEZA Y SECADO DEL DUCTO DE 42"	
Funciones realizadas: Supervisar y realizar los montajes de tubería, Sistemas de llenado, sistemas de presurización y utilización de secadoras de alta inyección, accesorios (válvulas, cheques, spools.) y realizar las PRUEBAS HIDRAULICAS del gasoducto de 42" del proyecto los RAMONES II, LIMPIEZA, SECADO, E INYECCION DE NITROGENO, LEAK TEST DE LOS DIFERENTES SISTEMAS DE LAS ESTACIONES Y GASODUCTO. pruebas de hermeticidad y sellos de las válvulas de	
Procesos manejados: Montaje para realizar pruebas hidráulicas, secado, limpieza e inyección de nitrógeno.	
Fecha inicio: Septiembre 20- 2015	**Fecha retiro**: DIC 21 /2015
Motivo Retiro: Terminación de obra. Traslado para otro proyecto	
Jefe Inmediato: Ing. GABRIEL PESCE- DUDNIKOW Alejandro	**Teléfono**: 5537335361-8211260074

Nombre de la Empresa: Acosta & Acosta	**Ciudad**: Tauramena -Casanare
Cargo Desempeñado: Supervisor de Montaje y Pruebas Hidrostáticas- neumáticas	
Funciones realizadas: Supervisar y realizar los montajes de tubería y accesorios (válvulas, cheques, spools.) y realizar las pruebas neumáticas de los diferentes sistemas del montaje. En ACACIAS- META en los patios de petrotiger	

Scanned by TapScanner

Hoja De Vida:

LUIS FRANCISCO SUAREZ ROA
C.C.: 91.217.595 DE BUCARAMANGA
Cel.: +57 310 212 1628
+528211111788

Procesos manejados: Montaje para realizar pruebas.	
Fecha inicio: Enero 22- 2015	**Fecha retiro:** Febrero 15- 2015
Motivo Retiro: Terminación de Obra	
Jefe Inmediato: Ing. Cristian Camello	**Teléfono: 3212403302**

Nombre de la Empresa: Acosta & Acosta	**Ciudad:** Tauramena -Casanare
Cargo Desempeñado: **Supervisor de Montaje y Pruebas Hidrostáticas**	
Funciones realizadas: Supervisar y realizar los montajes de tubería y accesorios (válvulas, cheques, spools,) y realizar las pruebas hidrostáticas de los diferentes sistemas del montaje.	
Procesos manejados: Montaje para realizar pruebas.	
Fecha inicio: nov 6 -2014	**Fecha retiro:** 25 nov- 2014
Motivo Retiro: Terminación de Obra	
Jefe Inmediato: Ing. Humberto Acosta	**Teléfono: 3208603529**

Nombre de la Empresa: SERMONTEC	**Ciudad:** Tauramena -Casanare
Cargo Desempeñado: Supervisor de Montaje y Pruebas Hidrostáticas	
Funciones realizadas: Supervisar y realizar los montajes de tubería y accesorios (válvulas, cheques, spools,) y realizar las pruebas hidrostáticas de los diferentes sistemas del montaje.	
Procesos manejados: Montaje para realizar pruebas.	
Fecha inicio: 12-03-2013	**Fecha retiro:**15-11-2013
Motivo Retiro: Terminación de Obra	
Jefe Inmediato: Ing. Arturo Amaya.	**Teléfono: 6247170**

Nombre de la Empresa: BRITHIS PETROLEUM COMPANY - EQUION ENERGIA LIMITADA	**Ciudad:** CPF- Cusiana -Tauramena – Casanare-COLOMBIA
Cargo Desempeñado: Operador **Sénior de Pozos Petroleros.**	
Funciones realizadas: 1.- Cumplir con los objetivos de seguridad medio ambiente y producción trazados para el grupo de operaciones. 2.- Coordinar la apertura y cierre de pozos, puesta en servicio nuevas facilidades de producción, en coordinación con el personal de la planta. 3.- Coordinar y asistir a los Ingenieros de pozos, Company Man en los trabajos de pozos. 4.-Supervisar los trabajos de las cuadrillas de well pads, construcción y montaje de tubería	

Scanned by TapScanner

Hoja De Vida:

LUIS FRANCISCO SUAREZ ROA
C.C.: 91.217.595 DE BUCARAMANGA
Cel.: +57 310 212 1628
+528211111788

5.- Programar para desarrollar con la cuadrilla de soporte, los trabajos de mantenimientos en plataformas y líneas de flujos, igualmente coordinar y realizar mantenimiento correctivo en los choques de pozos y válvulas cuando sea requerido, incluye cambio de válvulas, choques, retiro de Spool's de corrosión para inspección, además corregir y dirigir las reparaciones en las líneas de flujo cuando se presentan.

6.- Mantener en buen estado las áreas de trabajo en las plataformas, solicitar materiales para los mantenimientos de los well pads.

7.- Asegurar que los pozos mantengan la inyección de químicos inhibidor de corrosión con una eficiencia del 100%, hacer seguimiento a los correctivos de mantenimiento, llevar actualizada la base de datos y curvas de rendimiento de los patines y optimizar las ratas de inyección requeridas para garantizar la integridad de las líneas de flujo en general.

8.- Contribuir con charlas técnicas y de Seguridad, a los contratistas para garantizar actitud positiva hacia la parte de HSE y minimizar riesgos de accidentes

9.- Presentar iniciativas de mejoramiento en las facilidades de producción de pozos que involucren reducción de costos y beneficios en la producción y/o inyección de gas/agua

10.- Supervisar y asegurar la calidad de la información de las condiciones de los pozos tanto la del Informe diario como en la de la base de datos.

11.- Realizar las pruebas hidrostáticas y de integridad y protección de los sistemas de Seguridad de los pozos y registrarla de acuerdo al programa en coordinación con el Supervisor, minimizando los impactos en la producción.

12.- Realizar y ejecutar Risk Assessment, Job Safety análisis y Procedimientos para trabajos en Operaciones Simultaneas y actividades propias del cargo., Generar e-MOC, reportar condiciones inseguras.
13 – Realizar la entrega de locaciones para la realización de los trabajos de ingeniería y well testing.
14- Organizar y realizar los trabajos de pigging para verificar el estado de las líneas de flujo.

15 - Liderar la identificación de los aspectos ambientales, impactos ambientales y de la optimización del control y medición de las metas ambientales.

16 -Implementar tareas propias o dirigidas por la supervisión para la óptima operación de los Wells pad, manteniendo la supervisión de la ejecución de los trabajos en pozo, locaciones y líneas de flujo con el fin de optimizar y mantener todo el tiempo en producción pozos reduciendo los impactos por cierres inesperados.

17- Coordinar los distintos trabajos y servicios para cada una de las necesidades propias de la operación de pozos.

18- Reportar, Coordinar los movimientos, equipos y materiales necesarios para realizar con éxito

Procesos manejados: Pozos de flujo natural, pozos con gas lift, líneas de flujo: crudo, inyección de gas, inyección de agua, facilidades, pruebas de pozos con equipos para medición de flujo multifasico (wellcomp)

Fecha inicio: 22 abril /1997	**Fecha retiro**:28 Febrero /2013
Motivo Retiro: Común acuerdo	
Jefe Inmediato: Humberto Soler/ Alberto Alarcón	**Teléfono**: 0986346021

Nombre de la Empresa: Ismocol de Colombia	**Ciudad: Bucaramanga**
Cargo Desempeñado: Supervisor de montaje, pruebas hidrostática y limpieza interna de líneas de flujo y procesos	
Funciones realizadas: Manejo de personal. Supervisar y ejecutar el montaje de tuberías, pruebas hidrostáticas y limpieza interna de líneas de flujo, plataformas, calibración de la instrumentación en los pozos en los proyectos de Cusiana y Cupiagua. Supervisar los trabajos de construcción en los cruces subfluviales en el proyecto del departamento del META, Supervisor de pruebas hidrostáticas en la construcción de los oleoductos Sebastopol-galán, ciénaga-santa marta, recuperación de las líneas de exsago en la magdalena medio. Otros.	

Scanned by TapScanner

Hoja De Vida:

LUIS FRANCISCO SUAREZ ROA
C.C.: 91.217.595 DE BUCARAMANGA
Cel.: +57310 212 1628
+528211111788

Hoja De Vida:

LUIS FRANCISCO SUAREZ ROA
C.C.: 91.217.595 DE BUCARAMANGA
Cel.: 310 212 1628

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE:	**Misael Quiroga**
OCUPACIÓN :	Supervisor de Montaje
TELÉFONO:	**310 200 5171**
CIUDAD:	Yopal – Casanare
NOMBRE:	**Heguel Garcia**
OCUPACIÓN:	**Operador de pozos**
TELÉFONO:	310 239 5995
CIUDAD:	Yopal - Casanare

REFERENCIAS FAMILIARES

NOMBRE:	**Diego Andres Suarez Rincon**
OCUPACIÓN:	**operador de grua**
TELÉFONO:	**316 399 1477**
CIUDAD:	**tauramena - casanare**
NOMBRE:	**Teresa Suarez**
OCUPACIÓN:	Ama de casa
TELÉFONO:	311 294 6331
CIUDAD:	**Tauramena - Casanare**

LUIS FRANCISCO SUAREZ ROA
C.C. 91.217.595 de Bucaramanga- Santander
CEL: 310 212 1628

Scanned by TapScanner

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210907416047551155 **Nro Matrícula: 300-429748**

Impreso el 7 de Septiembre de 2021 a las 12:37:16 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 300 - BUCARAMANGA DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: BUCARAMANGA VEREDA: BUCARAMANGA
FECHA APERTURA: 19-12-2018 RADICACIÓN: 2018-300-6-50841 CON: ESCRITURA DE: 11-12-2018
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= =

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 101 con area de APC 71.13 M2, APL 12.25 M2, ATC 83.38 M2 coeficiente de propiedad 29.59% cuyos linderos y demas especificaciones obran en ESCRITURA 3201, 2018/12/11, NOTARIA PRIMERA BUCARAMANGA. Articulo 8 Parágrafo 1°. de la Ley 1579 de 2012

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: **METROS** : **CENTIMETROS** :
AREA PRIVADA - METROS : **CENTIMETROS** : / **AREA CONSTRUIDA** - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

RINCON VILLABONA MARISABEL Y SUAREZ ROA LUIS FRANCISCO ADQUIRIERON POR ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL QUE HICIERON A RINCON VILLABONA MARISABEL Y SUAREZ ROA LUIS FRANCISCO, SEGÚN ESCRITURA 1416 DEL 03/04/2017 DE LA NOTARIA QUINTA DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 30/11/2018. ----- SUAREZ ROA LUIS FRANCISCO ADQUIRIO POR COMPRA QUE HIZO A NIÑO FLOREZ BENJAMIN, SEGÚN ESCRITURA 4092 DEL 01/12/1993 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 07/12/1993. ----- GRAVAMEN --- -- HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA, CONSTITUIDA POR LA CAJA SOCIAL, A FAVOR DE SUAREZ ROA LUIS FRANCISCO, SEGÚN ESCRITURA 4092 DEL 01/12/1993 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 07/12/1993. --- Y CANCELADA, SEGÚN ESCRITURA 2107 DEL 30/07/2003 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 01/08/2003. ----- MEDIDA CAUTELAR ---- EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL, PROCESO ADELANTADO POR SUAREZ ROA LUIS FRANCISCO, CONTRA MANTILLA LEIVA HENRY, SEGÚN OFICIO 0291 DEL 03/02/2004 DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 12/02/2004. ---- Y CANCELADA, SEGÚN OFICIO 3138 DEL 04/09/2007 DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 15/05/2008. ---- MEDIDA CAUTELAR ----- EMBARGO EN PROCESO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, PROCESO ADELANTADO POR SUAREZ ROA LUIS FRANCISCO, CONTRA RINCON VILLABONA MARISABEL, SEGÚN OFICIO 2482 DEL 24/11/2008 DEL JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 22/12/2008. ---- Y CANCELADA, SEGÚN OFICIO 923 DEL 29/03/2017 DEL JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 24/10/2018. --- MEDIDA CAUTELAR ----- EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL, REMANENTE A DISPOSICION DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE YOPAL, PROCESO ADELANTADO POR SUAREZ ROA LUIS FRANCISCO, CONTRA SANABRIA TORRES NOHEMI, SEGÚN OFICIO 923 DEL 29/03/2017 DEL JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 24/10/2018. ------ Y CANCELADA, SEGÚN OFICIO 262 DEL 19/07/2018 DEL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE MONTERREY, REGISTRADA EL 24/10/2018. ----- NIÑO FLOREZ BENJAMIN ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE HIZO A MARTINEZ DE NIÑO OFELIA Y NIÑO FLOREZ BENJAMIN, SEGÚN ESCRITURA 1699 DEL 07/12/1979 DE LA NOTARIA QUINTA DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 27/12/1979. ---- GRAVAMEN ----- HIPOTECA, COSNTITUIDA POR ELBANCO DE BOGOTA, A FAVOR DE NIÑO FLOREZ BENJAMIN, SEGÚN ESCRITURA 1646 DEL 12/07/1991 DE LA NOTARIA SEXTA DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 16/07/1991. ----- Y CANCELADA, SEGÚN ESCRITURA 3209 DEL 21/12/1992 DE LA NOTARIA SEXTA DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 21/12/1992. ---- MARTINEZ DE NIÑO OFELIA Y NIÑO FLOREZ BENJAMIN ADQUIRIERON POR COMPRA QUE HICIERON AL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, SEGÚN ESCRITURA 2087 DEL 17/06/1969 DE LA NOTARIA TERCERA DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 07/07/1969. ---- MARTINEZ DE NIÑO OFELIA Y NIÑO FLOREZ BENJAMIN EFECTUARON CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA A NIÑO MARTINEZ MARTHA, NIÑO MARTINEZ SERGIO Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER, SEGUN ESCRITURA 2087 DEL 17/06/1969 DE LA NOTARIA TERCERA DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 07/07/1969 ------ Y CANCELADA, SEGÚN ESCRITURA 833 DEL 11/06/1979 DE LA NOTARIA QUINTA DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 20/06/1979.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Scanned by TapScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210907416047551155 **Nro Matrícula: 300-429748**

Impreso el 7 de Septiembre de 2021 a las 12:37:16 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 56 # 4W-17 BARRIO MUTIS - EDIFICIO MULTIFAMILIAR SUAREZ ROA - PROPIEDAD HORIZONTAL APARTAMENTO 101

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

300 - 26422

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 18-12-2018 Radicación: 2018-300-6-50841

Doc: ESCRITURA 3201 DEL 11-12-2018 NOTARIA PRIMERA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL LEY 675 DE 2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: RINCON VILLABONA MARISABEL **CC# 63328628 X**

A: SUAREZ ROA LUIS FRANCISCO **CC# 91217595 X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 14-02-2019 Radicación: 2019-300-6-5127

Doc: ESCRITURA 116 DEL 25-01-2019 NOTARIA PRIMERA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0110 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RINCON VILLABONA MARISABEL CC# 63328628

DE: SUAREZ ROA LUIS FRANCISCO CC# 91217595

A: RINCON VILLABONA MARISABEL **CC# 63328628 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

---

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

Scanned by TapScanner

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210907416047551155 **Nro Matrícula: 300-429748**

Impreso el 7 de Septiembre de 2021 a las 12:37:16 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

===

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-300-1-178700 **FECHA: 07-09-2021**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR GUILLERMO RODRIGUEZ BORRAY

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO La guarda de la fe pública

Scanned by TapScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210907579247551154 **Nro Matrícula: 300-429749**

Pagina 1 TURNO: 2021-300-1-178699

Impreso el 7 de Septiembre de 2021 a las 12:37:16 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 300 - BUCARAMANGA DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: BUCARAMANGA VEREDA: BUCARAMANGA

FECHA APERTURA: 19-12-2018 RADICACIÓN: 2018-300-6-50841 CON ESCRITURA DE: 11-12-2018

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 201 con area de APC 66.39 M2, APL 0 M2, ATC 66.39 M2 coeficiente de propiedad 27.62% cuyos linderos y demas especificaciones obran en ESCRITURA 3201, 2018/12/11, NOTARIA PRIMERA BUCARAMANGA. Articulo 8 Parágrafo 1°. de la Ley 1579 de 2012

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: **METROS** CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS: **CENTIMETROS:** / AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

RINCON VILLABONA MARISABEL Y SUAREZ ROA LUIS FRANCISCO ADQUIRIERON POR ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL QUE HICIERON A RINCON VILLABONA MARISABEL Y SUAREZ ROA LUIS FRANCISCO, SEGUN ESCRITURA 1416 DEL 03/04/2017 DE LA NOTARIA QUINTA DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 30/11/2018. ---- SUAREZ ROA LUIS FRANCISCO ADQUIRIO POR COMPRA QUE HIZO A NIÑO FLOREZ BENJAMIN, SEGÚN ESCRITURA 4092 DEL 01/12/1993 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 07/12/1993. ----- GRAVAMEN ---- HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA, CONSTITUIDA POR LA CAJA SOCIAL, A FAVOR DE SUAREZ ROA LUIS FRANCISCO, SEGÚN ESCRITURA 4092 DEL 01/12/1993 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 07/12/1993. ---- Y CANCELADA, SEGÚN ESCRITURA 2107 DEL 30/07/2003 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 01/08/2003. ----- MEDIDA CAUTELAR ----- EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL, PROCESO ADELANTADO POR SUAREZ ROA LUIS FRANCISCO, CONTRA MANTILLA LEIVA HENRY, SEGUN OFICIO 0291 DEL 03/02/2004 DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 12/02/2004. ----- Y CANCELADA, SEGUN OFICIO 3138 DEL 04/09/2007 DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 15/05/2008. ----- MEDIDA CAUTELAR ----- EMBARGO EN PROCESO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, PROCESO ADELANTADO POR SUAREZ ROA LUIS FRANCISCO, CONTRA RINCON VILLABONA MARISABEL, SEGÚN OFICIO 2482 DEL 24/11/2008 DEL JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 22/12/2008. ---- Y CANCELADA, SEGÚN OFICIO 923 DEL 29/03/2017 DEL JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 24/10/2018. ---- MEDIDA CAUTELAR ----- EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL. REMANENTE A DISPOSICION DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE YOPAL, PROCESO ADELANTADO POR SUAREZ ROA LUIS FRANCISCO, CONTRA SANABRIA TORRES NOHEMI. SEGÚN OFICIO 923 DEL 29/03/2017 DEL JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 24/10/2018. ------ Y CANCELADA, SEGUN OFICIO 262 DEL 19/07/2018 DEL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE MONTERREY, REGISTRADA EL 24/10/2018. ----- NIÑO FLOREZ BENJAMIN ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE HIZO A MARTINEZ DE NIÑO OFELIA Y NIÑO FLOREZ BENJAMIN, SEGUN ESCRITURA 1699 DEL 07/12/1979 DE LA NOTARIA QUINTA DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 27/12/1979. ----- GRAVAMEN ----- HIPOTECA, COSNTITUIDA POR ELBANCO DE BOGOTA, A FAVOR DE NIÑO FLOREZ BENJAMIN, SEGÚN ESCRITURA 1646 DEL 12/07/1991 DE LA NOTARIA SEXTA DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 16/07/1991. ----- Y CANCELADA, SEGUN ESCRITURA 3209 DEL 21/12/1992 DE LA NOTARIA SEXTA DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 21/12/1992. ----- MARTINEZ DE NIÑO OFELIA Y NIÑO FLOREZ BENJAMIN ADQUIRIERON POR COMPRA QUE HICIERON AL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, SEGÚN ESCRITURA 2087 DEL 17/06/1969 DE LA NOTARIA TERCERA DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 07/07/1969. ---- MARTINEZ DE NIÑO OFELIA Y NIÑO FLOREZ BENJAMIN EFECTUARON CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA A NIÑO MARTINEZ MARTHA, NIÑO MARTINEZ SERGIO Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER, SEGÚN ESCRITURA 2087 DEL 17/06/1969 DE LA NOTARIA TERCERA DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 07/07/1969. ------ Y CANCELADA, SEGÚN ESCRITURA 833 DEL 11/06/1979 DE LA NOTARIA QUINTA DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 20/06/1979.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Scanned by TapScanner

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210907579247551154 **Nro Matrícula: 300-429749**

Impreso el 7 de Septiembre de 2021 a las 12:37:16 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-300-1-178699 **FECHA: 07-09-2021**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR GUILLERMO RODRIGUEZ BORRAY

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

Scanned by TapScanner

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

Unidades Tecnológicas de Santander

Confieren el Título de:

Tecnologo En Electronica Industrial

a

LUIS MIGUEL SUAREZ SANABRIA

Cédula de Ciudadanía No. 1.115.917.149 *Expedida en Tauramena*

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello otorga el presente diploma.

Expedido en la ciudad de Bucaramanga

a los Dieciocho (18) días del mes de Marzo de 2021

Dr. Edgar Pachón Arciniegas
Secretario General

Ph. D. Omar Lengerke Pérez
Rector

Ing. Favio Eduardo Solano Castellanos
Decano Facultad de Ciencias
Naturales e Ingenierías

Folio No. 272 *Libro No. 107*

Scanned by TapScanner

UNIDADES TECNOLÓGICAS
DE SANTANDER

ACTA DE GRADO No. 43046

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia a los (18) días del mes de Marzo del año Dos Mil veintiuno(2021)

Se celebró la graduación de LUIS MIGUEL SUAREZ SANABRIA

Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.115.917.149 Exp. en Tauramena

Presenciaron el acto el señor Rector Ph. D. Omar Lengerke Pérez

El Secretario General Doctor Edgar Pachón Arciniegas

El Decano de la Facultad de Ciencias Naturales e Ingenierías,

Ing. Favio Eduardo Solano Castellanos

quien informó que el aspirante había culminado su programa académico y ha cumplido con todos los requisitos que los Estatutos y Reglamentos establecen.

A continuación el Rector tomó juramento al graduando e hizo entrega, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, del Diploma que lo acredita como: **TECNOLOGO EN ELECTRONICA INDUSTRIAL**

De las Unidades Tecnológicas de Santander, en virtud del

Acuerdo No. 01 – 024 Del 27 de Julio de 2012, emanado del Consejo Directivo de las Unidades Tecnológicas de Santander, según lo establecido en los Artículos 28 y 29 Literal C. de la Ley 30 de 1992.

Para constancia se extiende y firma la presente Acta:

Dr. Edgar Pachón Arciniegas
Secretario General

Ph. D. Omar Lengerke Pérez
Rector

Ing. Favio Eduardo Solano Castellanos
Decano Facultad de Ciencias Naturales e Ingenierías

Scanned by TapScanner